

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. **SEDESSON-FISE-2023-028** A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**LA SEDESSON**” REPRESENTADA POR SU TITULAR LA **MTRA. MARÍA WENDY BRICEÑO ZULOAGA**, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y, POR LA OTRA LA EMPRESA **GILU CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. CUTBERTO GIL LAMADRID ULLOA** A QUIEN

EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL CONTRATISTA**”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

Primera. - “**LA SEDESSON**” Declara:

- 1.1 Que, es una **Dependencia Directa de la Administración Pública del Estado de Sonora**, creada mediante **Decreto No. 52** que reformó y derogó algunas disposiciones de la **Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora**, publicado en el **Boletín Oficial del Estado No. 49** sección I el día 19 de diciembre del 2003.
- 1.2 Que, el **Ejecutivo del Estado de Sonora** cuenta con la **Secretaría de Desarrollo Social** para el despacho de los asuntos relativos a desarrollo social, de conformidad con lo dispuesto en los **artículos 22 fracción IX y 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora**.
- 1.3 Que, es la encargada de formular y conducir la política social del Estado ejecutando una serie de programas y acciones orientados a los sectores de la población que se encuentra en desventaja social.
- 1.4 Que, la **Mtra. María Wendy Briceño Zuloaga**, en su carácter de **Secretaria de Desarrollo Social**, cuenta con facultades suficientes y legales para suscribir el presente instrumento, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio, tal y como se acredita con el nombramiento expedido mediante oficio No. **03.01-1-D010/21** por el **C. Gobernador Constitucional del Estado de Sonora, Dr. Francisco Alfonso Durazo Montaña**, de fecha **13 de septiembre de 2021**, así como los artículos 1, 4 y 5 del Reglamento interior de la Secretaría de Desarrollo Social.
- 1.5 Que, los recursos para cubrir el presente contrato provienen del **Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE)**, según oficio No. **SH-FISE-23-015** de fecha **11 de julio de 2023** emitido por la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora.
- 1.6 Que, para la ejecución de esta obra, será aplicable la **Normatividad Estatal** conforme a lo establecido en el citado oficio de autorización.



- 1.7 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **GES-790913-CT0**;
- 1.8 Que, se cuenta con el proyecto, las normas y especificaciones de construcción, así como el programa de ejecución de la obra pública materia de este contrato.
- 1.9 Que, la adjudicación del presente contrato se realizó por **Licitación Pública Estatal LPO-926009991-036-2023**, con fecha de fallo de **18 de septiembre de 2023** y con fundamento a lo dispuesto en el artículo **34, fracción I** de la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora**.
- 1.10 Que, para efectos del presente instrumento, señala como su domicilio, el ubicado en **Boulevard Paseo Río Sonora #76, Edificio La Gran Plaza, Colonia Proyecto Río Sonora, Hermosillo, Sonora**.

2.- Declara "EL CONTRATISTA" por conducto de su REPRESENTANTE.

- 2.1 Que, acredita la existencia de su Sociedad con Escritura Pública Número **23,458** Volumen **CCLIII**, de fecha **19 de septiembre del 2009**, otorgada ante la Fe del Notario Público **No. 24**, el **Lic. Orlando Moreno Santini**, con Residencia y Ejercicio en Navojoa, Sonora. Y la cual se encuentra debidamente inscrito con folio **No. 10039*11** en el Registro Público del Comercio.
- 2.2 **EL C. CUTBERTO GIL LAMADRID ULLOA** acredita su personalidad como administrador único y representante legal de la empresa **GILU CONSTRUCCIONES, S.A. de C.V.**, y está facultado para suscribir el presente contrato, con el testimonio de la Escritura Pública Número **15,779** libro **252**, de fecha **16 de junio del 2022**, otorgada ante la Fe del **Lic. René Balderrama Sánchez**, Notario Público Número **07**, con Residencia y Ejercicio en Navojoa, Sonora.
- 2.3 Que, dispone de la organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como de la capacidad legal suficiente para llevar a cabo los trabajos materia de este contrato.
- 2.4 Su Registro Federal de Contribuyentes vigente es: **GCO090919NY3** y manifiesta bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales y tributarias.
- 2.5 Que, para efectos del presente contrato señala su domicilio el ubicado en **Blvd. Cuauhtémoc No. 704 Sur, colonia Juárez, C. P. 85870, Navojoa, Sonora**.
- 2.6 Que, su representante legal se encuentra plenamente facultado para representarla ya que cuenta con poderes generales para pleitos y cobranzas, actos de administración y/o dominio, con todas las facultades.
- 2.7 Que, conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las mismas para el Estado de Sonora, por lo que expresamente se compromete a dar cumplimiento a dichos ordenamientos.
- 2.8 Que, se encuentra al corriente al de sus obligaciones fiscales de acuerdo con lo establecido en el art. 24 Bis del Código Fiscal del Estado de Sonora y lo

demuestra mediante la Constancia de Adeudos Fiscales de las Contribuciones Estatales y Federales Coordinadas Folio: DDE.P50.CDNAI/2023-7046. Del mismo modo, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Sonora, presenta su Registro Simplificado de Licitantes No. SCG4326092324.

Expuesto lo anterior, las Partes están conformes en sujetar su compromiso en los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: Objeto del Contrato. - "LA SEDESSON", encomienda a "EL CONTRATISTA" la realización de la Obra No.: "C-00085/0404 Construcción de Tanque Elevado de Agua Potable, en la localidad de Batacosa municipio de Quiriego" la cual consiste en 1 Tanque cuyas especificaciones se detallan en el Anexo 1 del presente Contrato, misma que viene del oficio de autorización mencionado en la declaración primera, punto 1.5 del capítulo denominado "DECLARACIONES", para lo cual, "EL CONTRATISTA" se obliga a realizar hasta su total terminación, la referida obra, acatando para ello lo establecido por los diversos ordenamientos y normas señalados en las declaraciones y en el programa de trabajo previamente acordado por las partes, así como las disposiciones aplicables en materia.

SEGUNDA: Monto Total del Contrato. - El monto del presente contrato es de \$1,195,157.30 (Son: Un Millón Ciento Noventa y Cinco Mil Ciento Cincuenta y Siete Pesos 30/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado por \$191,225.17 (Son: Ciento Noventa y Un Mil Doscientos Veinticinco Pesos 17/100 M.N.), para un total de \$1,386,382.47 (Son: Un Millón Trescientos Ochenta y Seis Mil Trescientos Ochenta y Dos Pesos 47/100 M.N.), incluye IVA.

"EL CONTRATISTA" acepta que no podrá ejecutar obra por más del monto señalado en la presente cláusula, sin que tenga autorización para ello por parte de la "LA SEDESSON", mediante los instrumentos legales y jurídicos existentes.

Si el "EL CONTRATISTA" rebasa el monto autorizado, en el primer párrafo de esta cláusula, sin contar con la autorización que respalde esa inversión, será bajo su estricta responsabilidad y no será obligación de "LA SEDESSON" la liquidación de estos trabajos.

En caso de que no se ejecute el total del monto asignado, se deberá llevar a cabo un convenio modificatorio de disminución del monto del Contrato.

TERCERA: Plazo de ejecución. - "EL CONTRATISTA" se obliga a realizar los trabajos objeto de este contrato, debiendo iniciar éstos el día 27 de septiembre de 2023 estimándose su terminación el día 20 de diciembre de 2023, es decir, una duración de 85 días naturales, de conformidad con el Programa de Ejecución que se adjunta al presente instrumento, mismo que forma parte integral del presente contrato.

La ejecución de los trabajos deberá realizarse con la secuencia y en el tiempo previsto en el programa de obra el cual se describe en el Anexo 2 del presente contrato.

Si durante la vigencia del contrato existe la necesidad de modificar el plazo de ejecución de los trabajos, "EL CONTRATISTA" deberá notificarlo a "LA SEDESSON", mediante

escrito donde solicite la prórroga en las fechas de los programas de ejecución de los trabajos, para que ésta resuelva lo conducente; previo a la terminación de la obra todas las prórrogas que **"LA SEDESSON"** autorice se incluirán en un convenio por plazo en donde se indique los tiempos autorizados en dichas prórrogas, con el soporte documental en su caso, que funde y motive las causas que lo originan.

CUARTA: Señalización.- Es obligación de **"EL CONTRATISTA"** contar con la señalización necesaria en el sitio de la obra para evitar accidente, así mismo, disponer de baños portátiles para sus empleados, colocar lona descriptiva de la obra con bastidor de "PTR" de conformidad con los lineamientos del **Anexo 3**, en lugar estratégico que informe a la comunidad de los montos y acciones a realizar en el sector, además, contratar un laboratorio externo para el control de calidad de la obra en aspectos de terracería, concretos, pruebas hidrostáticas, entre otras requeridas para el desarrollo óptimo de la obra. Cabe señalar, que los requerimientos descritos con antelación deberán ser cubiertos por **"EL CONTRATISTA"** según lo estipulado en los análisis de los costos indirectos respectivos.

En caso de no comprobar la instalación de señalización, será causa de retención de pagos en estimaciones.

QUINTA: Domicilio. - **"EL CONTRATISTA"** deberá ejecutar los trabajos del presente contrato en las direcciones descritas en el **Anexo 4** Domicilio de la Obra.

SEXTA: Anticipos. - Para el inicio de los trabajos objeto de este contrato, **"LA SEDESSON"** otorgará un Anticipo del 30% sobre el monto de la asignación total del presente contrato, que equivale a **\$358,547.19 (Son: Trescientos Cincuenta y Ocho Mil Quinientos Cuarenta y Siete Pesos 19/100 M.N.)**, más el impuesto al valor agregado por **\$57,367.55 (Son: Cincuenta y Siete Mil Trescientos Sesenta y Siete Pesos 55/100 M.N.)**, para un total de **\$415,914.74 (Son: Cuatrocientos Quince Mil Novecientos Catorce Pesos 74/100 M.N.)**, incluye I.V.A.

SEPTIMA: Forma y lugar de pago. - Las partes acuerdan que los trabajos objeto de este contrato, se paguen mediante la formulación de estimaciones, que abarcarán los conceptos de trabajo terminados, las cuales se deberán formular con una periodicidad no mayor de un mes a partir de la fecha de inicio de la obra. **"EL CONTRATISTA"** deberá entregar al supervisor de los trabajos cada estimación que se formule acompañada de la documentación que acredite la procedencia de su pago dentro de cinco días naturales siguientes a la fecha del corte.

Dichas estimaciones deberán incluir, números generadores, notas de bitácora, croquis, controles de calidad, pruebas de laboratorio y reportes fotográficos indicando específicamente la acción o etapa de obra, análisis, calculo e integración de los impuestos correspondientes a cada estimación y avances de obra.

El supervisor dentro de los quince días naturales siguientes deberá revisar y en su caso autorizar las estimaciones previa verificación de los números generadores que las respalden. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, estas se incorporaran en la siguiente estimación.

El trámite para el pago de las estimaciones se efectuará dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de autorización de cada estimación por parte del supervisor de los trabajos, mediante la presentación y autorización de facturas la cual deberá hacerse dentro de 24 horas a partir de la autorización de la estimación y deberá reunir los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en esta materia.

De superar este término **"EL CONTRATISTA"** no podrá exigir el pago de gastos financieros según el artículo 87, tercer párrafo de la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora**.

OCTAVA: Garantías. - Las partes convienen en que **"EL CONTRATISTA"** se obliga a constituir y otorgar en favor de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora, las garantías correspondientes como sigue:

1.- Fianza por el **100%** (cien por ciento) del anticipo recibido, expedida por una institución mexicana de fianzas, legalmente autorizada, con representación en esta ciudad; que garantice la correcta inversión y/o devolución de dichos anticipos por la cantidad de **\$358,547.19 (Son: Trescientos Cincuenta y Ocho Mil Quinientos Cuarenta y Siete Pesos 19/100 M.N.)**, más el impuesto al valor agregado por **\$57,367.55 (Son: Cincuenta y Siete Mil Trescientos Sesenta y Siete Pesos 55/100 M.N.)**, para un total de **\$415,914.74 (Son: Cuatrocientos Quince Mil Novecientos Catorce Pesos 74/100 M.N.)** incluido el impuesto al valor agregado, **"EL CONTRATISTA"** deberá hacer entrega de esta fianza en la fecha de firma del contrato. Esta póliza permanecerá vigente hasta la total amortización y/o devolución de los anticipos otorgados, siendo necesaria la autorización por escrito de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora para su cancelación.

2.- Fianza por el **10%** (diez por ciento) del importe total de la obra objeto de este contrato, señalado en la cláusula segunda de este instrumento legal, expedida por una institución mexicana de fianzas, legalmente constituida, con representación en esta ciudad, que garantice el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones del presente contrato, por la cantidad de **\$138,638.25 (Son: Ciento Treinta y Ocho Mil Seiscientos Treinta y Ocho Pesos 25/100 M.N.)**, incluido el impuesto al valor agregado, **"EL CONTRATISTA"** deberá hacer entrega de esta fianza, en el momento en que se suscriba el contrato.

- a) La fianza por concepto de garantía de cumplimiento deberá incluir en su contenido la garantía sobre posibles defectos de construcción y vicios ocultos en la realización de las obras y tendrá una vigencia en la que se establezca un año adicional contado a partir de la fecha en que se reciban en su totalidad y a satisfacción de **"LA SEDESSON"** las obras objeto de este contrato, para garantizar que los trabajos fueron realizados conforme a las normas de construcción establecidas por la **"LA SEDESSON"** y a las normas de calidad de materiales y de mano de obra.
- b) La fianza deberá incluir en su contenido el siguiente párrafo: la afianzadora no disfrutará de los beneficios de orden y exclusión a que se refieren los artículos 2814 y 2815 del Código Civil Federal y para la interpretación y cumplimiento de las obligaciones que esta póliza representa, las partes se someten expresamente a la Ley Federal de Instituciones de Fianzas en especial a las disposiciones que se contienen en el Título Tercero Capítulo Cuarto y en Título Cuarto de la propia Ley y a la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales de la ciudad de Hermosillo, Sonora.

Cada una de las fianzas referidas en esta cláusula, deberán contener las siguientes declaraciones expresas:

- 1.- Que, se otorga de conformidad con lo estipulado por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

2.- Que, se otorga en los términos del presente contrato.

3.- Que, para ser liberada, será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito la de **"LA SEDESSON"**.

NOVENA: Supervisión. - **"LA SEDESSON"**, a través de su supervisor, tendrá derecho a verificar y supervisar en todo tiempo, la ejecución y el avance de los trabajos conforme al programa y lineamientos establecidos en el presente contrato, emitiendo por escrito, las instrucciones que estimen necesarias a través del personal autorizado, para asegurar su adecuado cumplimiento, en términos de las disposiciones contenidas en la normatividad en esta materia.

"LA SEDESSON" a través del **Arq. Diego Mézquita Salgado**, Director General de Infraestructura Social, será el administrador del contrato, quien tendrá la atribución de supervisar o designar a otra persona para que realice dicha supervisión en todo tiempo de las obras objeto de este contrato y dará a **"EL CONTRATISTA"** por escrito las instrucciones que estime pertinentes, relacionadas con su ejecución, a fin de que se ajuste al proyecto y a las modificaciones del mismo que ordene **"LA SEDESSON"**, es facultad de **"LA SEDESSON"** realizar la inspección de todos los materiales que **"EL CONTRATISTA"** vaya a utilizar en la ejecución de la obra, ya sea en el sitio de ésta o en los lugares de adquisición o fabricación.

En lo relativo al suministro de materiales, previo a su adquisición se deberá contar con la autorización de **"LA SEDESSON"** a través del residente de obra y se asentará en bitácora dicha autorización, una vez que se haya verificado la congruencia del proyecto con lo físico en la ubicación de la obra y no se reconocerá el suministro de materiales que no cumpla con este requisito.

DECIMA: Pena Convencional.- En el caso de que por causas imputables a **"EL CONTRATISTA"** incurra en atraso en las fechas establecidas en los programas de ejecución de los trabajos, así como en la fecha de terminación pactada en el presente contrato, **"LA SEDESSON"** quedará facultada a descontar el importe que resulte del 5 al millar por cada día que transcurra desde que surja el atraso en las fechas establecidas en los programas de ejecución de los trabajos este descuento se hará de las estimaciones en trámite de cobro, sobre el importe de la diferencia existente entre la obra ejecutada y el precio de la que debió realizarse en la fecha en que se determina la diferencia. Este importe deberá cubrirlo **"EL CONTRATISTA"** a **"LA SEDESSON"** por día, hasta la fecha en que la obra se ajuste al programa previamente establecido.

Para este caso, no se tomarán en cuenta los atrasos o demoras en el cumplimiento de la obra, cuando concurren razones por causa justificada, caso fortuito o fuerza mayor, que impidan su normal desarrollo.

Las Penas Convencionales en ningún caso podrán ser superiores, en su conjunto al monto de la garantía de cumplimiento del contrato y podrán devolverse a **"EL CONTRATISTA"** por **"LA SEDESSON"**, si el primero llega a regularizar, dentro de los plazos establecidos el desarrollo del programa de ejecución de los trabajos materia de este contrato.

En el supuesto de que durante la ejecución de los trabajos motivo del presente contrato llegaren a surgir discrepancias de carácter técnico y administrativo, las partes convienen en que los representantes designados por cada una de ellas, se notifiquen por escrito la discrepancia, indicando de manera expresa en qué consiste, para iniciar el procedimiento

de aclaraciones al día siguiente de recibida la notificación y en un término no mayor de diez días hábiles se procure llegar a un común acuerdo que sea la mejor solución para las partes.

La resolución a la que lleguen las partes deberá constar por escrito para lo cual se levantará la minuta correspondiente, que será suscrita por sus representantes, reconociendo desde ahora total validez ha dicho acuerdo.

En el supuesto caso de que, en el término establecido, los representantes de las partes no lleguen a ningún acuerdo que ponga fin a la discrepancia, quedarán a salvo sus derechos para hacerlos valer ante las autoridades competentes.

DÉCIMA PRIMERA: Estipulaciones específicas. - “EL CONTRATISTA” se obliga a ejecutar los trabajos de acuerdo con los programas de ejecución de estos que firmados por las partes forman parte integral de este instrumento.

El uso de la bitácora es obligatorio, debiendo permanecer en el lugar de los trabajos, sin que deba ser extraída del lugar de estos, con el fin de que las consultas requeridas se efectúen en el sitio de los trabajos. La bitácora se ajustará a las necesidades de “LA SEDESSON”.

“EL CONTRATISTA” también se obliga a tener el equipo indispensable para la realización de los trabajos que se estipulan en la cláusula primera de este contrato, cuya descripción consta en los anexos correspondientes que firmado por las partes forma parte integrante de este instrumento.

DÉCIMA SEGUNDA: Deducciones. - Las partes convienen y “EL CONTRATISTA” acepta desde ahora para todos los efectos legales, que en las estimaciones que “LA SEDESSON” le autorice para pago, éste efectúe las siguientes deducciones:

1.- El 0.2% (cero punto dos por ciento), sobre el importe de la estimación, por concepto de aportación al Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción. (En caso de existir convenio con la contratante).

2.- El 0.2% (cero punto dos por ciento) sobre el importe de cada estimación, por concepto de aportación para el servicio de vigilancia, inspección y control para la Secretaría de la Contraloría General, atendiendo a lo señalado en el artículo 326 fracción VI numeral 1 de la Ley de Hacienda del Estado de Sonora.

3.- El 15% (quince por ciento) sobre 0.2% (cero punto dos por ciento), por concepto de aportación para el sostenimiento de las Universidades de Sonora. Lo anterior de acuerdo con lo estipulado en los artículos 246, 247 y 249 de la Ley de Hacienda del Estado de Sonora.

4.- El 15% (quince por ciento) sobre el 0.2% (cero punto dos por ciento), por concepto de aportación al Consejo Estatal de Concertación para la Obra Pública (CECOP). Lo anterior, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 289 de la Ley de Hacienda del Estado de Sonora.

5.- El 15% (quince por ciento) sobre el 0.2% (cero punto dos por ciento), por concepto de aportación para la conservación y creación de infraestructura educativa. Lo anterior de acuerdo con lo estipulado en el artículo 292 bis de la Ley de Hacienda del Estado de Sonora.

6.- Las que resulten por la aplicación de las penas convencionales a que se haga acreedor **"EL CONTRATISTA"**, en los términos de la cláusula décima sexta de este contrato.

DÉCIMA TERCERA: Incumplimiento en los pagos de estimaciones y de ajustes de costos, así como pagos en exceso. - En caso de incumplimiento en los pagos de estimaciones y de ajustes de costos **"LA SEDESSON"** pagará, previa solicitud de **"EL CONTRATISTA"**, gastos financieros conforme al procedimiento establecido en el Código Fiscal para el Estado de Sonora, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que se venció el plazo, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL CONTRATISTA"**.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **"EL CONTRATISTA"**, ésta deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo anterior. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA SEDESSON"**. No se considerarán pagos en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo de **"EL CONTRATISTA"** sean compensadas en la estimación siguiente.

DÉCIMA CUARTA: Recepción de los trabajos. - Una vez terminada la totalidad de los trabajos **"EL CONTRATISTA"**, procederá a notificarlo por escrito a **"LA SEDESSON"** para que esta, dentro del plazo pactado verifique la debida terminación de los mismos conforme a las condiciones establecidas en el contrato. Al finalizar la verificación de los trabajos **"LA SEDESSON"**, dispondrá de un plazo de quince días naturales para proceder a la recepción física, mediante el levantamiento del acta correspondiente, quedando los trabajos bajo su responsabilidad, reservándose, **"LA SEDESSON"**, el derecho de reclamar la ejecución de los faltantes o de aquellos trabajos que fueron mal ejecutados.

Concluidos los trabajos y no obstante su recepción formal **"EL CONTRATISTA"**, quedará obligado a responder de los defectos que le resulten y de los vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad en la que hubiera incurrido en los términos del contrato de obra celebrado y supletoriamente, por lo dispuesto en el Código Civil y el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Sonora.

DÉCIMA QUINTA: Cesión de derechos. - Los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato no podrán cederse en forma total o parcial a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro sobre estimaciones por trabajos ejecutados, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito de **"LA SEDESSON"**.

DÉCIMA SEXTA: Rescisión administrativa y terminación anticipada del contrato. - **"LA SEDESSON"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato, sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento que para tal efecto se establece en la normatividad de esta materia, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **"EL CONTRATISTA"**, que, de manera enunciativa más no limitativa, se enlistan a continuación:

- a) Si **"EL CONTRATISTA"** por causas imputables a él no inicia los trabajos objeto de este contrato, en la fecha previamente convenida con **"LA SEDESSON"**, sin causa justificada conforme la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas para el Estado de Sonora y su reglamento.

- b) Si interrumpe injustificadamente la ejecución de los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que hubiere sido detectada como defectuosa por **"LA SEDESSON"**.
- c) Si no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el contrato o sin motivo justificado no acata las órdenes dadas por el supervisor de los trabajos.
- d) Si no da cumplimiento a los programas de ejecución por falta de materiales, trabajadores o equipo de construcción y, con motivo de la ejecución de los trabajos materia de este contrato, contraviene las disposiciones contenidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas para el Estado de Sonora, su Reglamento y/o cualquier ordenamiento que rija el presente contrato.

En caso de que por razones fundadas **"LA SEDESSON"** determine que **"EL CONTRATISTA"** se encuentre en algunos de los señalados en los párrafos anteriores, o en los demás previstos en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas para el Estado de Sonora y su Reglamento, notificará por escrito y de manera indubitable a **"EL CONTRATISTA"**, el inicio del procedimiento administrativo de rescisión de contrato, señalándole los hechos que motivaron la decisión de dar por rescindido el propio contrato, relacionándolos con las estipulaciones específicas que se consideren han sido incumplidas, ordenando la inmediata suspensión de los trabajos, en la inteligencia de que, los trabajos efectuados en contravención a esta comunicación, se tendrán por no ejecutados.

En caso de rescindir el contrato por causas imputables a **"EL CONTRATISTA"**, **"LA SEDESSON"**, precautoriamente y desde el inicio de la misma, se abstendrá de cubrir los importes resultantes de trabajos ejecutados aún no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito que proceda, lo que deberá efectuarse dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de la comunicación de dicha determinación, a fin de proceder a hacer efectivas las garantías. En el finiquito deberá preverse el sobrecosto de los trabajos aún no ejecutados que se encuentren atrasados conforme al programa vigente, así como lo relativo a la recuperación de los materiales y equipos que, en su caso, le hayan sido entregados a **"EL CONTRATISTA"** por **"LA SEDESSON"**; el pago de los materiales que **"EL CONTRATISTA"** haya suministrado y tenga en el sitio de los trabajos, así como los que se encuentren en proceso de adquisición debidamente comprobados mediante exhibición de la documentación correspondiente, conforme a los datos básicos de precios que fueron presentados, considerando los ajustes de costos autorizados a la fecha de rescisión, siempre y cuando sean de la calidad requerida y puedan utilizarse en la ejecución de los trabajos y **"EL CONTRATISTA"** se comprometa por escrito, a entregarlos en el sitio de trabajo.

DÉCIMA SEPTIMA: Relación laboral. - las partes convienen en que **"LA SEDESSON"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con **"EL CONTRATISTA"** ni para con los trabajadores que contrate para la realización de los trabajos objeto de este contrato, por lo que a **"LA SEDESSON"** no se le considerará como patrón, ni aun sustituto y **"EL CONTRATISTA"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal, de seguridad social u otra especie que, en caso pudiera generarse.

"EL CONTRATISTA" será responsable solidario por la negligencia impericia o dolo en que incurran los trabajadores a su servicio, por lo que se obliga a responder por los mismos, en términos del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA: Confidencialidad. – “**LAS PARTES**” están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que “**LA SEDESSON**” entregue a “**EL CONTRATISTA**” tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 81 fracción XXVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora; sin embargo, será considerada como información reservada y confidencial la que se prevé en el capítulo séptimo secciones I y III del citado ordenamiento jurídico, por lo que las partes se comprometen a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

“**EL CONTRATISTA**”, mediante escrito dirigido a “**LA SEDESSON**”, manifestó su consentimiento para que sean publicados sus datos en términos de los artículos 113 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora y 19, 21 y 23 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sonora.

“**EL CONTRATISTA**” se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato específico; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, “**EL CONTRATISTA**” se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de “**LA SEDESSON**”.

Cuando de las causas descritas en la cláusula de Rescisión administrativa y terminación anticipada del contrato, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre los servicios establecidos en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, “**EL CONTRATISTA**” tiene conocimiento en que “**LA SEDESSON**” podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la “**LOPSRMES**”, así como presentar las denuncias correspondientes de carácter penal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, “**EL CONTRATISTA**” se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a “**LA SEDESSON**” cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a “**LA SEDESSON**” de cualquier proceso legal.

“**EL CONTRATISTA**” se obliga a poner en conocimiento de “**LA SEDESSON**” cualquier hecho o circunstancia que en razón de los servicios prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Así mismo, "EL CONTRATISTA" no podrá, con motivo de la prestación de los servicios que realice a "LA SEDESSON", utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

DÉCIMA NOVENA: Jurisdicción. - "LAS PARTES" convienen en someterse para todo lo no previsto en este contrato a las disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, a su Reglamento y en su defecto, supletoriamente a las relativas al Código Civil del Estado de Sonora y el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Sonora, así como a la jurisdicción de los tribunales competentes en la Ciudad de Hermosillo, Sonora.

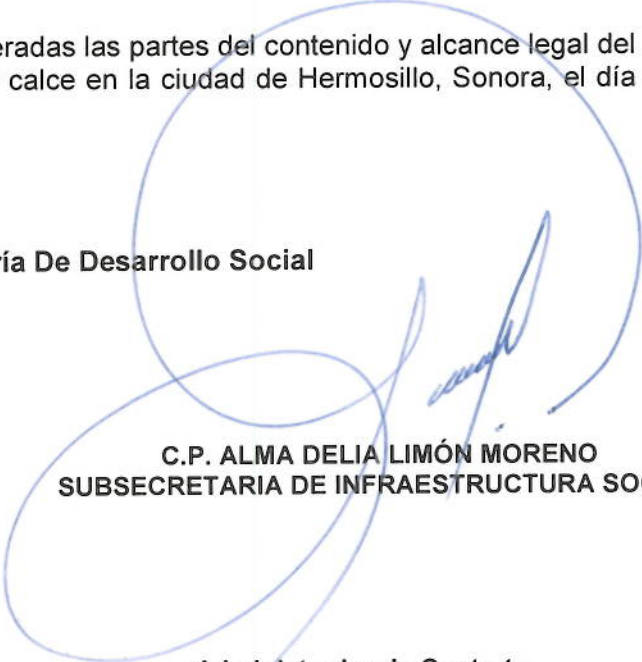
Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la ciudad de Hermosillo, Sonora, México, así como a las disposiciones contenidas en el Código Civil vigente para el Estado de Sonora, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio actual o futuro.

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente contrato, lo firman al margen y calce en la ciudad de Hermosillo, Sonora, el día **26 de septiembre de 2023.**

Por la Secretaría De Desarrollo Social



MTRA. MARÍA WENDY BRICENO ZULOAGA
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
DEL ESTADO



C.P. ALMA DELIA LIMÓN MORENO
SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Por el Contratista



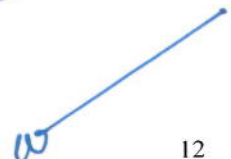
GILU CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
C. CUTBERTO GIL LAMADRID ULLOA

Administrador de Contrato



ARQ. DIEGO MÉZQUITA SALGADO.
DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
SOCIAL.

ANEXO 1.- CATÁLOGO DE CONCEPTOS.



12

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

OBRA: C-00085/0404 CONSTRUCCIÓN DE TANQUE ELEVADO DE AGUA POTABLE, EN LA LOCALIDAD DE BATACOSA MUNICIPIO DE QUIRIGÓ.

LOCALIDAD: Hermosillo, Sonora		FECHA DE INICIO:		27 de septiembre de 2023		
NOMBRE DEL LICITANTE: GILU CONSTRUCCIONES, SA DE CV		FECHA DE TERMINO:		20 de diciembre de 2023		
CLAVE	PARTIDAS Y CONCEPTOS	UNIDAD	CANT.	P. U.	PRECIO UNITARIO C/LETRA	IMPORTE
1	PRERIMINARES					
1.1	EXCAVACION A MANO EN TERRENO TIPO "B", INVESTIGADO EN OBRA, CUALQUIER PROFUNDIDAD, INCLUYE: AFLOJE, EXTRACCION, AMACICE DE PLANTILLA Y AFINE DE TALUDES MEDIDA EN BANCO.	M3	36.72	\$ 365.23	TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 23/100 M.N.	\$ 13,411.25
1.2	PLANTILLA A BASE DE CONCRETO F'C=100 KG/CM2 T.M.A. 3/4", H. EN O., DE 6 CM. DE ESPESOR, INCLUYE: MATERIAL, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	M2	21.76	\$ 252.87	DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 87/100 M.N.	\$ 5,502.45
1.3	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACION, CON PLACA VIBRATORIA, EN CAPAS DE 20 CM. DE ESPESOR AL 90% PROCTOR, INCLUYE: HUMECTACION Y ACARREO LIBRE A 20.00 M. EN CARRETILLA.	M3	29.72	\$ 239.71	DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 71/100 M.N.	\$ 7,124.18
1.4	ZAPATA AISLADA Z-1 DE 2.00x2.00m, DE 30 CMS. DE ESPESOR, CONCRETO F'C=250 KG/CM2, R.N., T.M.A. 3/4" HECHO EN OBRA, ARMADA CON VAR. #4 @ 20 CM. EN AMBOS SENTIDOS, INCLUYE: CIMBRA COMUN, HABILITADO Y ARMADO DE ACERO, UTILIZAR RHEOFINISH 255 COMO DEMOLDANTE Y CURE EB DE MBT COMO MEMBRANA DE CURADO Y DESCIMBRA, GANCHOS, ESCUADRAS, SILLETA PREFABRICADA PIRAMIDAL SP-200, CRUCES Y DESPERDICIOS.	PZA	4.00	\$ 12,240.26	DOCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 26/100 M.N.	\$ 48,961.04
1.5	DADO D-1 DE CONCRETO DE SECCION 30x30cm ALTURA VARIABLE, CONCRETO F'C=250KG/CM2 TMA 3/4" H. EN O., CON 8 VAR DE 5/8" Y ESTRIBOS CON VARILLAS DE 3/8" @ 15cm, CIMBRA COMUN, HABILITADO Y ARMADO DE ACERO, COLADO, VIBRADO, CURADO CON MEMBRANA CURE EB DE BASF Y DESMOLDANTE REHOFINISH 255, INCLUYE: GANCHOS, ESCUADRAS, SILLETAS, CRUCES Y DESPERDICIOS.	ML	5.60	\$ 2,660.62	DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS 62/100 M.N.	\$ 14,899.47
1.6	TRABE DE LIGA TL-1, SECCION DE 0.15x0.40m, CONCRETO H. EN O. F'C=250 KG/CM2, R.N., T.M.A. 3/4" ARMADO CON 6 VAR. DE 3/8", ESTRIBOS CON ALAMBRO DE 1/4" @ 15cm, CIMBRA COMUN, HABILITADO Y ARMADO DE ACERO, COLADO, VIBRADO, CURADO Y DESCIMBRA, INCLUYE: GANCHOS, ESCUADRAS, SILLETAS, CRUCES Y DESPERDICIOS (MEDIDAS A PAÑOS INTERIORES DE DADOS).	ML	8.40	\$ 1,214.35	UN MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS 35/100 M.N.	\$ 10,200.54
1.7	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ANCLAS DE ACERO DE 1" X 1.10 MAS DOS TUERCAS , INCLUYE MATERIALES, EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA PARA SU DEBIDA COLOCACIÓN Y FIJACION.	PZA	16.00	\$ 479.63	CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 63/100 M.N.	\$ 7,674.08
TOTAL PRERIMINARES						107,773.01
2	ESTRUCTURAL					
2.1	SUMINISTRO Y FABRICACIÓN Y MONTAJE DE ESTRUCTURA DE SOPORTE EN TANQUE METALICO ELEVADO (PLACAS DE UNION, BOTELLAS TENSORAS, ETC. CON PLACA DE 3/8" ESPESOR). INCLUYE: LIMPIEZA, MATERIALES, DESPERDICIOS, SOLDADURA, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	KG.	3453.37	\$ 157.35	CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS 35/100 M.N.	\$ 543,387.77
2.2	SUMINISTRO , FABRICACION Y MONTAJE DE RECIPIENTES METALICOS A BASE DE PLACA DE ACERO DE 3/16" DE ESPESOR. INCLUYE: CORTES, BISELADO, ENDEREZADO, LIMPIEZA, ROLADO EN TALLER, ARMADO, SOLDADO EN AMBOS LADOS, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA	KG.	2333.06	\$ 178.77	CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS 77/100 M.N.	\$ 417,081.14
TOTAL ESTRUCTURAL						960,468.91
3	ACABDOS					
3.1	RECUBRIMIENTO INTERIOR DE TANQUE METALICO ELEVADO, A BASE DE APLICACION DE AUTOPRIMARIO EPOXICO AMERLOCK 400 EN UNA CAPA DE 5 MILS (125 MICRAS) Y ACABADO DE POLIURETANO DE ALTOS SÓLIDOS AUTOPRIMARIO AMERSHIELD EN UNA CAPA DE 3 MILS (75 MICRAS), PARA ALCANZAR UN ESPESOR TOTAL DE PELICULA SECA DE 8 MILS (200 MICRAS). INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	46.46	\$ 637.88	SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 88/100 M.N.	\$ 29,635.90
3.2	APLICACIÓN DE PRIMARIO Y ESMALTE ANTICORROSIVO MARCA COMEX O SIMILAR EN ESTRUCTURA SOPORTADORA DE TANQUE METALICO ELEVADO CON ASPERSION, INCLUYE: LIMPIEZA CON CEPILLO DE ALAMBRE, PREPARACION DE LA SUPERFICIE, MANO DE OBRA, MATERIALES, ANDAMIOS, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	KG.	2333.06	\$ 19.16	DIECINUEVE PESOS 16/100 M.N.	\$ 44,701.43
3.3	PRIMER ESTRUCTURAL ALQUIDALICO MARCA AXALTA (antes dupont), LINEA NOVOPERMO O SIMILAR, COLOR ROJO, GRIS O BLANCO, APLICADO CON EQUIPO DE ASPERSION EN CUERPO EXTERIOR DE TANQUE., INCLUYE: LIMPIEZA Y PREPARACION DE LA SUPERFICIE, DOS MANOS DE PINTURA, LIMPIEZA DEL AREA DE TRABAJO, EJECUTADO A CUALQUIER ALTURA Y GRADO DE DIFICULTAD Y TODO LO NECESARIA PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	46.00	\$ 154.16	CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS 16/100 M.N.	\$ 7,091.36

ATENENTAMENTE:

GILU CONSTRUCCIONES, SA DE CV
ING. CUBERTO G. LAMADRID ULLOA

LICITACION
LPO-926009991-036-2023

SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

OBRA: C-00085/0404 CONSTRUCCIÓN DE TANQUE ELEVADO DE AGUA POTABLE, EN LA LOCALIDAD DE BATACOSA MUNICIPIO DE QUIRIEGO.						
LOCALIDAD: Hermosillo, Sonora			FECHA DE INICIO:		27 de septiembre de 2023	
NOMBRE DEL LICITANTE: GILU CONSTRUCCIONES, SA DE CV			FECHA DE TERMINO:		20 de diciembre de 2023	
CLAVE	PARTIDAS Y CONCEPTOS	UNIDAD	CANT.	P. U.	PRECIO UNITARIO C/LETRA	IMPORTE
3.4	PINTURA ESMALTE ALQUIDALICO ULTRARAPIDO 2 MARCA AXALTA (antes dupont) LINEA NOVOPERMO O SIMILAR EN CUERPO EXTERIOR DE TANQUE APLICADO CON EQUIPO DE ASPERSION, TRABAJO TERMINADO, INCLUYE: LIMPIEZA Y PREPARACION DE LA SUPERFICIE, DOS MANOS DE PINTURA, LIMPIEZA DEL AREA DE TRABAJO, EJECUTADO A CUALQUIER ALTURA Y GRADO DE DIFICULTAD Y TODO LO NECESARIA PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	46.00	\$ 158.48	CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS 48/100 M.N.	\$ 7,290.08
TOTAL ACABADOS						88,718.77
4	HERRERIA					
4.1	FABRICACION DE ESCALERA MARINA EN INTERIOR DE TANQUE, ABRICACION A BASE DE REDONDO LISO DE 3/4 Y 60 CMS DE LARGO Y ANGULO DE 2" X 2" X 1/4", INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	KG.	66.10	\$ 140.61	CIENTO CUARENTA PESOS 61/100 M.N.	\$ 9,294.32
TOTAL HERRERIA						9,294.32
5	INSTALACION HIDRAULICA					
5.1	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBO RESPIRADERO EN TANQUE METALICO ELEVADO, FABRICACION A BASE DE TUBO DE ACERO DE 3" DE DIAMETRO CEDULA 40, INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	1	\$ 893.53	OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 53/100 M.N.	\$ 893.53
5.2	SUMINISTRO Y COLOCACION DE COLUMNA DE DESCARGA A BASE DE TUBO DE ACERO AL CARBON DE 4" INCLUYE: CONEXIONES Y VALVULA DE COMPUERTA , MANIOBRAS DE ELEVACION, MONTAJE , PRIMARIO ESTRUCTURAL Y PINTURA ESMALTE BLANCO , MANO DE OBRA , HE Y EQUIPO	ML	12	\$ 1,142.69	UN MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS 69/100 M.N.	\$ 13,712.28
5.3	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA DE ALIMENTACION A BASE DE TUBERIA DE 3" DE ACERO AL CARBON INCLUYE: SUMINISTRO , HABILITADO , CONEXIONES , MONTAJE , MANO DE OBRA , PRIMARIO ESTRUCTURAL Y PINTURA ESMALTE	ML	16	\$ 893.53	OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 53/100 M.N.	\$ 14,296.48
TOTAL HERRERIA						28,902.29

SUBTOTAL: \$ 1,195,157.30

(SON UN MILLON CIENTO NOVENTA Y CINCO MI CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS 30/100 M.N.)

ATENTAMENTE:

GILU CONSTRUCCIONES, SA DE CV
 ING. CUTBERTO GIL LAMADRID ULLOA

LICITACION:
 LPO-926009991-036-2023

ANEXO 2.- PROGRAMA DE OBRA.

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke extending to the right.



GOBIERNO
DE SONORA
SECRETARÍA DE
DESARROLLO
SOCIAL

LICITACION: LPO-926009991-036-2023
C-00085/0404 CONSTRUCCION DE TANQUE
ELEVADO DE AGUA POTABLE EN LA LOC.
DE BATACOSA, MUNICIPIO DE QUIRIGEO

GILU CONSTRUCCIONES, SA DE CV

ING. CUTBERTO GIL LAMADRID ULLOA

INICIO: 27/SEP/2023

TERMINACION: 20/DIC/2023

PLAZO DE EJECUCION: 85 DIAS

HERMOSILLO, SON. A 08/SEP/2023

PROGRAMA CALENDARIZADO DE MONTOS DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Total	2023			
						Sep	Oct	Nov	Dic
C-00085/0404 CONSTRUCCIÓN DE TANQUE ELEVADO DE AGUA POTABLE, EN LA LOCALIDAD DE BATACOSA MUNICIPIO DE QUIRIGEO.									
C-00085/0404 CONSTRUCCIÓN DE TANQUE ELEVADO DE AGUA POTABLE, EN LA LOCALIDAD DE BATACOSA MUNICIPIO DE QUIRIGEO.									
PRERIMINARES									
1.1	EXCAVACION A MANO EN TERRENO TIPO "B", INVESTIGADO EN OBRA, CUALQUIER PROFUNDIDAD, INCLUYE: AFLOJE, EXTRACCION, AMACICE DE PLANTILLA Y AFINE DE TALUDES MEDIDA EN BANCO.	M3	36.72	\$ 365.23	\$ 13,411.25	\$ 13,411.25			
1.2	PLANTILLA A BASE DE CONCRETO F'C=100 KG/CM2 T.M.A. 3/4", H. EN O., DE 6 CM. DE ESPESOR, INCLUYE: MATERIAL, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	M2	21.76	\$ 252.87	\$ 5,502.45	\$ 5,502.45			
1.3	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACION, CON PLACA VIBRATORIA, EN CAPAS DE 20 CM. DE ESPESOR AL 90% PROCTOR, INCLUYE: HUMECTACION Y ACARREO LIBRE A 20.00 M. EN CARRETILLA.	M3	29.72	\$ 239.71	\$ 7,124.18	\$ 7,124.18			
1.4	ZAPATA AISLADA Z-1 DE 2.00x2.00m, DE 30 CMS. DE ESPESOR, CONCRETO F'C=250 KG/CM2, R.N., T.M.A.3/4" HECHO EN OBRA, ARMADA CON VAR. #4 @ 20 CM. EN AMBOS SENTIDOS, INCLUYE: CIMBRA COMUN, HABILITADO Y ARMADO DE ACERO, UTILIZAR RHEOFINISH 255 COMO DEMOLDANTE Y CURE EB DE MBT COMO MEMBRANA DE CURADO Y DESCIMBRA,	PZA	4.00	\$ 12,240.26	\$ 48,961.04	\$ 48,961.04			
Suma en la hoja:						13,411.25	61,587.67	0.00	0.00
Suma acumulada:						13,411.25	61,587.67	0.00	0.00



GOBIERNO
DE SONORA
SECRETARÍA DE
DESARROLLO
SOCIAL

LICITACION: LPO-926009991-036-2023
C-00085/0404 CONSTRUCCION DE TANQUE
ELEVADO DE AGUA POTABLE EN LA LOC.
DE BATAIOSA, MUNICIPIO DE QUIRIGEO

GILU CONSTRUCCIONES, SA DE CV

ING. CUTBERTO GIL LAMADRID ULLOA

INICIO: 27/SEP/2023

TERMINACION: 20/DIC/2023

PLAZO DE EJECUCION: 85 DIAS

HERMOSILLO, SON. A 08/SEP/2023

PROGRAMA CALENDARIZADO DE MONTOS DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Total	2023			
						Sep	Oct	Nov	Dic
1.5	GANCHOS, ESCUADRAS, SILLETA PREFABRICADA PIRAMIDAL SP-200, CRUCES Y DESPERDICIOS. DADO D-1 DE CONCRETO DE SECCION 30x30cm ALTURA VARIABLE, CONCRETO F'C=250KG/CM2 TMA 3/4" H. EN O., CON 8 VAR DE 5/8" Y ESTRIBOS CON VARILLAS DE 3/8" @ 15cm, CIMBRA COMUN, HABILITADO Y ARMADO DE ACERO, COLADO, VIBRADO, CURADO CON MEMBRANA CURE EB DE BASF Y DESMOLDANTE REHOFINISH 255, INCLUYE: GANCHOS, ESCUADRAS, SILLETAS, CRUCES Y DESPERDICIOS.	MIL	5.60	\$ 2,660.62	\$ 14,899.47		\$ 14,899.47		
1.6	TRABE DE LIGA TL-1, SECCION DE 0.15x0.40m, CONCRETO H. EN O. F'C=250 KG/CM2, R.N., T.M.A. 3/4" ARMADO CON 6 VAR. DE 3/8", ESTRIBOS CON ALAMBRO DE 1/4" @ 15cm, CIMBRA COMUN, HABILITADO Y ARMADO DE ACERO, COLADO, VIBRADO, CURADO Y DESCIMBRA, INCLUYE: GANCHOS, ESCUADRAS, SILLETAS, CRUCES Y DESPERDICIOS (MEDIDAS A PAÑOS INTERIORES DE DADOS).	MIL	8.40	\$ 1,214.35	\$ 10,200.54		\$ 10,200.54		
1.7	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ANCLAS DE ACERO DE 1" X 1.10 MAS DOS TUERCAS , INCLUYE MATERIALES, EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA PARA SU DEBIDA COLOCACIÓN Y FIJACION.	PZA	16.00	\$ 479.63	\$ 7,674.08		\$ 7,674.08		
2.1	ESTRUCTURAL SUMINISTRO Y FABRICACIÓN Y MONTAJE DE ESTRUCTURA DE SOPORTE EN TANQUE METALICO ELEVADO (PLACAS DE UNION, BOTELLAS TENSORAS, ETC, CON	KG.	3,453.37	\$ 157.35	\$ 543,387.77			\$ 330,159.66	\$ 213,228.11
						0.00	32,774.09	330,159.66	213,228.11
						13,411.25	94,361.76	330,159.66	213,228.11
	Suma en la hoja:								
	Suma acumulada:								



LICITACION: LPO-926009991-036-2023
C-00085/0404 CONSTRUCCION DE TANQUE
ELEVADO DE AGUA POTABLE EN LA LOC.
DE BATACOSA, MUNICIPIO DE QUIRIGEO

GILU CONSTRUCCIONES, SA DE CV

ING. CUTBERTO GIL LAMADRID ULLOA

INICIO: 27/SEP/2023

TERMINACION: 20/DIC/2023

PLAZO DE EJECUCION: 85 DIAS

HERMOSILLO, SON. A 08/SEP/2023

PROGRAMA CALENDARIZADO DE MONTOS DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Total	2023			
						Sep	Oct	Nov	Dic
2.2	PLACA DE 3/8" ESPESOR). INCLUYE: LIMPIEZA, MATERIALES, DESPERDICIOS, SOLDADURA, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	KG.	2,333.06	\$ 178.77	\$ 417,081.14			\$ 253,416.39	\$ 163,664.75
	2.2 SUMINISTRO, FABRICACION Y MONTAJE DE RECIPIENTES METALICOS A BASE DE PLACA DE ACERO DE 3/16" DE ESPESOR. INCLUYE: CORTES, BISELADO, ENDEREZADO, LIMPIEZA, ROLADO EN TALLER, ARMADO, SOLDADO EN AMBOS LADOS, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA								
	ACABADOS								
3.1	RECUBRIMIENTO INTERIOR DE TANQUE METALICO ELEVADO, A BASE DE APLICACION DE AUTOPRIMARIO EPOXICO AMERLOCK 400 EN UNA CAPA DE 5 MILS (125 MICRAS) Y ACABADO DE POLIURETANO DE ALTOS SÓLIDOS AUTOPRIMARIO AMERSHIELD EN UNA CAPA DE 3 MILS (75 MICRAS), PARA ALCANZAR UN ESPESOR TOTAL DE PELICULA SECA DE 8 MILS (200 MICRAS). INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	46.46	\$ 637.88	\$ 29,635.90				\$ 29,635.90
	3.1 RECUBRIMIENTO INTERIOR DE TANQUE METALICO ELEVADO, A BASE DE APLICACION DE AUTOPRIMARIO EPOXICO AMERLOCK 400 EN UNA CAPA DE 5 MILS (125 MICRAS) Y ACABADO DE POLIURETANO DE ALTOS SÓLIDOS AUTOPRIMARIO AMERSHIELD EN UNA CAPA DE 3 MILS (75 MICRAS), PARA ALCANZAR UN ESPESOR TOTAL DE PELICULA SECA DE 8 MILS (200 MICRAS). INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.								
3.2	APLICACIÓN DE PRIMARIO Y ESMALTE ANTICORROSIVO MARCA COMEX O SIMILAR EN ESTRUCTURA SOPORTADORA DE TANQUE METALICO ELEVADO CON ASPERSION, INCLUYE: LIMPIEZA CON CEPILLO DE ALAMBRE, PREPARACION DE LA SUPERFICIE, MANO DE OBRA, MATERIALES, ANDAMIOS, EQUIPO,	KG.	2,333.06	\$ 19.16	\$ 44,701.43				\$ 44,701.43
	3.2 APLICACIÓN DE PRIMARIO Y ESMALTE ANTICORROSIVO MARCA COMEX O SIMILAR EN ESTRUCTURA SOPORTADORA DE TANQUE METALICO ELEVADO CON ASPERSION, INCLUYE: LIMPIEZA CON CEPILLO DE ALAMBRE, PREPARACION DE LA SUPERFICIE, MANO DE OBRA, MATERIALES, ANDAMIOS, EQUIPO,								
	Suma en la hoja:					13,411.25	0.00	253,416.39	238,002.08
	Suma acumulada:					13,411.25	94,361.76	583,576.05	451,230.19



LICITACION: LPO-926009991-036-2023
C-00085/0404 CONSTRUCCION DE TANQUE
ELEVADO DE AGUA POTABLE EN LA LOC.
DE BATACOSA, MUNICIPIO DE QUIRIEGO

INICIO: 27/SEP/2023

TERMINACION: 20/DIC/2023

PLAZO DE EJECUCION: 85 DIAS

GILU CONSTRUCCIONES, SA DE CV

ING. CUTBERTO GIL LAMADRID ULLOA

HERMOSILLO, SON. A 08/SEP/2023

PROGRAMA CALENDARIZADO DE MONTOS DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Total	2023 Sep	Oct	Nov	Dic
	HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.								
3.3	PRIMER ESTRUCTURAL ALQUIDALICO MARCA AXALTA (antes dupont), LINEA NOVOPERMO O SIMILAR, COLOR ROJO, GRIS O BLANCO, APLICADO CON EQUIPO DE ASPERSION EN CUERPO EXTERIOR DE TANQUE., INCLUYE: LIMPIEZA Y PREPARACION DE LA SUPERFICIE, DOS MANOS DE PINTURA, LIMPIEZA DEL AREA DE TRABAJO, EJECUTADO A CUALQUIER ALTURA Y GRADO DE DIFICULTAD Y TODO LO NECESARIA PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	46.00	\$ 154.16	\$ 7,091.36				\$ 7,091.36
3.4	PINTURA ESMALTE ALQUIDALICO ULTRAPIADO 2 MARCA AXALTA (antes dupont) LINEA NOVOPERMO O SIMILAR EN CUERPO EXTERIOR DE TANQUE APLICADO CON EQUIPO DE ASPERSION, TRABAJO TERMINADO, INCLUYE: LIMPIEZA Y PREPARACION DE LA SUPERFICIE, DOS MANOS DE PINTURA, LIMPIEZA DEL AREA DE TRABAJO, EJECUTADO A CUALQUIER ALTURA Y GRADO DE DIFICULTAD Y TODO LO NECESARIA PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	46.00	\$ 158.48	\$ 7,290.08				\$ 7,290.08
4.1	HERRERIA FABRICACION DE ESCALERA MARINA EN INTERIOR DE TANQUE; ABRICACION A BASE DE REDONDO LISO DE 3/4 Y 60 CMS DE LARGO Y ANGULO DE 2" X 2" X 1/4", INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	KG.	66.10	\$ 140.61	\$ 9,294.32				\$ 9,294.32
Suma en la hoja:						13,411.25	94,361.76	583,576.05	23,675.76
Suma acumulada:									474,905.95



GOBIERNO
DE SONORA
SECRETARÍA DE
DESARROLLO
SOCIAL

LICITACION: LPO-926009991-036-2023
C-00085/0404 CONSTRUCCION DE TANQUE
ELEVADO DE AGUA POTABLE EN LA LOC.
DE BATACOSA, MUNICIPIO DE QUIRIGEO

GILU CONSTRUCCIONES, SA DE CV

ING. CUTBERTO GIL LAMADRID ULLOA

INICIO: 27/SEP/2023

TERMINACION: 20/DIC/2023

PLAZO DE EJECUCION: 85 DIAS

HERMOSILLO, SON. A 08/SEP/2023

PROGRAMA CALENDARIZADO DE MONTOS DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Total	2023			
						Sep	Oct	Nov	Dic
INSTALACION HIDRAULICA									
5.1	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBO RESPIRADERO EN TANQUE METALICO ELEVADO, FABRICACION A BASE DE TUBO DE ACERO DE 3" DE DIAMETRO CEDULA 40, INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	1.00	\$ 893.53	\$ 893.53				\$ 893.53
5.2	SUMINISTRO Y COLOCACION DE COLUMNA DE DESCARGA A BASE DE TUBO DE ACERO AL CARBON DE 4" INCLUYE: CONEXIONES Y VALVULA DE COMPUERTA, MANIOBRAS DE ELEVACION, MONTAJE, PRIMARIO ESTRUCTURAL Y PINTURA ESMALTE BLANCO, MANO DE OBRA, HE Y EQUIPO	ML	12.00	\$ 1,142.69	\$ 13,712.28				\$ 13,712.28
5.3	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA DE ALIMENTACION A BASE DE TUBERIA DE 3" DE ACERO AL CARBON INCLUYE: SUMINISTRO, HABILITADO, CONEXIONES, MONTAJE, MANO DE OBRA, PRIMARIO ESTRUCTURAL Y PINTURA ESMALTE	ML	16.00	\$ 893.53	\$ 14,296.48				\$ 14,296.48
Total:					1'195,157.30				

Suma en la hoja:
Suma acumulada:

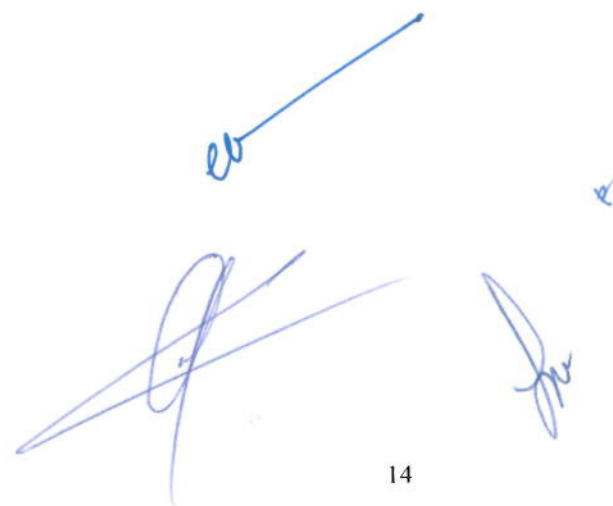
0.00
13,411.25

0.00
94,361.76

0.00
583,576.05

28,902.29
503,808.24

ANEXO 3.- LONA DESCRIPTIVA DE OBRA LINEAMIENTOS.

The image shows three distinct handwritten marks in blue ink. At the top is a signature that appears to be 'eb' followed by a long horizontal line. Below this, on the left, is a large, stylized signature. To the right of the large signature is a smaller, more compact signature. Further to the right, there are two small, separate marks that look like initials or a checkmark.

1.50 M

1.20 M



ESPACIO
PARA LOGO

NOMBRE DEL PROGRAMA
NÚMERO OBRA
NOMBRE DE LA OBRA

NOMBRE DEL PROYECTO:	FUENTE FINANCIERA:
MONTO CONTRATADO:	METAS:
EJERCICIO FISCAL:	PERIODO DE EJECUCIÓN:

LOCALIDAD, MUNICIPIO

1.60 M

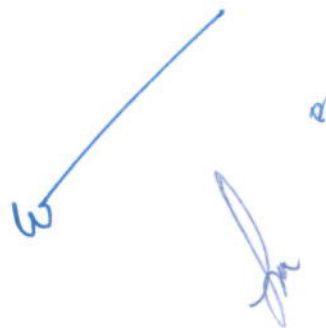
ESTRUCTURA A BASE DE PTR
DE 11/2 PULGADAS CAL.14

ANCLAJE: EXCAVAR UNA
SECCIÓN DE 0.20 M X 0.20 M
X 0.40 M Y APLICAR
CONCRETO CICLÓPEO

10



ANEXO 4.- DOMICILIO DE LA OBRA

A handwritten signature in blue ink is located in the bottom right corner of the page. To the left of the signature, there is a blue line that starts from the right and points towards the left, ending near a small, stylized blue mark.

ANEXO 4

DOMICILIO DE LA OBRA

C-00085/0404 CONSTRUCCIÓN DE TANQUE ELEVADO DE AGUA POTABLE, EN LA LOCALIDAD DE BATAcosa MUNICIPIO DE QUIRIEGO.

Domicilio conocido, Localidad Batacosa, Quiriego, Sonora.



Handwritten signature and a blue line pointing towards the top right corner of the page.